



MOVERS SOLUCIONES
INTEGRALES S.C.

BOLETÍN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2019.

Estimadas (os),

En relación al Anexo **2.4.1.** “Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales, de Importación y de Exportación, cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida”, se da a conocer el contenido del **Boletín DGN-0014** del 06 de septiembre de 2019, **IMPORTACIÓN DE MUESTRAS PARA FINES DE CERTIFICACIÓN**, emitido por el Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad (**SINEC**), consultable en el sitio web: http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2010/B14_DGN.pdf, y que informa lo siguiente:

“El numeral 10 fracción XI del Anexo de NOMs, establece el procedimiento para importar **muestras para fines de certificación**.”

El número de muestras a importar no deberá exceder de **tres** o, en su caso, al número de muestras que determine la NOM correspondiente.

Para efecto de lo anterior, los importadores deberán cumplir con los siguientes requisitos para proceder en la importación de las muestras en los términos del citado numeral 10 fracción XI:

#	Requisitos
1	Declarar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección automatizada, <u>el identificador EN del apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas del SAT</u> , que identifique la mercancía.
2	Declarar la fracción arancelaria <u>9806.00.01</u> para la importación de muestras.
3	Anexar al pedimento de importación el <u>documento expedido por el organismo de certificación</u> que establezca que se trata de muestras para fines de llevar el proceso de certificación.

Se anexa oficio Boletín DGN-0014.

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo a los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx